



RESOLUCIÓN N° 35/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 27/97, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante. Y,

CONSIDERANDO

Que el Art. N° 12 del Reglamento Orgánico Interno del Honorable Concejo Deliberante faculta a la Presidencia a la provisión de lo pertinente al correcto funcionamiento de las dependencias d del mencionado Concejo.

Que el Art. N° 15 del mismo Reglamento, de igual manera, faculta a disponer de las Partidas de Gastos asignadas al Concejo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ABONAR A LEZCANO RUBEN DARIO, la suma de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), en concepto de CONTRUCCIÓN DE CARTEL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en madera tallada, según Factura C N° 00000006.

ARTÍCULO 2: IMPUTAR dicho monto a la Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3: ELÉVESE la presente al Departamento Ejecutivo y a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut